10/08/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Responsabilidad concursal: el administrador social no puede ampararse en la actitud del otro administrador para justificar su propia inactividad o pasividad

El Tribunal Supremo en su sentencia de 14 de julio de 2016 resuelve sobre la responsabilidad concursal del administrador de la sociedad cuando existía más de un administrador.

En el caso analizado, la administración concursal junto con el Ministerio Fiscal solicitaron la calificación de culpabilidad del concurso de una mercantil de la que eran administradores dos socios de la empresa, siendo **calificado el concurso como culpable, los socios fueron ambos inhabilitados y condenados al pago**, en concepto de daños y perjuicios, de los créditos nacidos a partir de una determinada fecha, que resultaran impagados en todo o en parte.

El recurrente es uno de los administradores sociales, que alega en su recurso que no podía ser declarado persona afectada por la calificación culpable porque **quien estaba en disposición de llevar la contabilidad así como solicitar el concurso era el otro administrador**, pues es quien tenía la documentación necesaria para ello. El Tribunal Supremo señala que respecto a

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF